



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

2122/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de agosto del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2122/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Fotocopia certificada de Acuerdo de despido del señor [REDACTED] N° de empleado [REDACTED] Acuerdo de mes de febrero 2015"**, hace las siguientes

Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

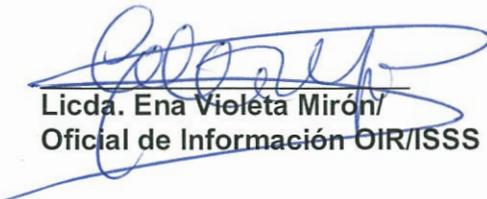
Que como resultado de las gestiones realizadas por esta oficina, la Unidad de Recursos Humanos remitió a esta oficina copia certificada de Acuerdo D.G. N° 2015-04-0105, del señor [REDACTED] N° de empleado [REDACTED] el cual consta de una fotocopia certificada.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al peticionario la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**USD \$0.04**), lo que corresponde a una fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario la presente resolución.


Licda. Ena Violeta Mirón/
Oficial de Información OIR/ISSS

